



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
DE SEGUIMIENTO**

Municipalidad de Concepción

**Número de Informe: IE 34 B/2013
10 de abril de 2014**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 404.290/2013
RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° IE 34-B/13.

CONCEPCIÓN, 006368 11.04.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° IE 34-B/13, debidamente aprobado, con el resultado de la investigación practicada en la Municipalidad de Concepción.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
O'HIGGINS N° 525
CONCEPCIÓN.

O'Higgins Poniente N° 74, Concepción. Teléfono: 41-311 30 00
www.contraloria.cl - concepcion@contraloria.cl



14 ABR 2014



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C-5XT.

REF. N° 404.290/2013
RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° IE 34-B/13.

CONCEPCIÓN, 006369 11.04.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° IE 34-B/13, debidamente aprobado, con el resultado de la investigación practicada en la Municipalidad de Concepción.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOPÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
O'HIGGINS N° 525
CONCEPCIÓN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 404.290/2013
RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° IE 34-B/13.

0 0 6 3 7 0 11.04.2014
CONCEPCIÓN,

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° IE 34-B de 2013, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIÓBIÓ



AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
O'HIGGINS N° 525
CONCEPCIÓN.

C-5X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 006622 16.04.2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° IE 34-B de 2013, debidamente aprobado, con el resultado de la investigación practicada en la Municipalidad de Concepción, ello, en consideración a que se ordena a la citada entidad instruir un sumario administrativo; y copia del oficio N° 6.368, de 11 de abril de 2014, remisor del citado informe.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOPÍO

AL SEÑOR
CRISTIAN COLLADO OPAZO
JEFE DE LA UNIDAD DE SUMARIOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG-CRBB: 1/2014
REF. N° 404.290/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 34-B DE
2013, SOBRE RECURSOS ENTREGADOS
POR EL BANCO SANTANDER CHILE, A LA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.

CONCEPCIÓN, 10 ABR. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 34-B, de 2013, sobre recursos entregados por el Banco Santander de Chile a la Municipalidad de Concepción, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Erika Valdebenito Coloma.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° IE 34-B, de 2013, y la respuesta del municipio a dicho documento, remitida mediante oficio N° 1.527, de 2013, a este Órgano de Control.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
Acápite II, punto N° 2	Se constató que la Junta de Vecinos 21 de Mayo Palomares, no ha rendido a la fecha de finalización de la presente fiscalización, esto es 24 de abril de 2013, los fondos otorgados mediante decreto de pago N° 9.043, de 4 de octubre de 2012, por la cantidad de \$450.000.	Al respecto, la municipalidad informó que tales recursos fueron rendidos el 29 de julio de 2013, y aprobado por la dirección de control mediante oficio N° 544 de 14 de agosto de 2013.	Se constató la existencia de la carta de julio de 2013, mediante la cual el presidente de la Junta de Vecinos 21 de Mayo N° 16, remite rendición de cuenta de los fondos observados. Asimismo, se validó el oficio N° 544, de 14 de agosto de 2013, a través del cual el director de control informa de la revisión efectuada a la referida rendición, al director de administración y finanzas.	La documentación remitida permite subsanar la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Acápite I, punto N° 1	Se constató que a la fecha del término de la fiscalización, esto es 24 de abril de 2013, la Municipalidad de Concepción no halicitado la apertura y mantención de las cuentas corrientes bancarias, en circunstancias que el referido contrato se encuentra vencido desde el mes de enero de 2007.	Al respecto, el municipio informó, en su oficio de respuesta remitido en enero de 2014, que el servicio de administración de las cuentas corrientes bancarias está en proceso de licitación, bajo el ID N°2415-6-LP13, encontrándose, a esa fecha, en la etapa de responder las consultas realizadas por los interesados en su adjudicación.	Sobre el particular, el trabajo ejecutado en la etapa de seguimiento, consideró verificar el estado del proceso licitatorio en la web www.mercadopublico.cl , de la licitación ID N° 2415-6-LP13, sobre mantención de las cuentas corrientes bancarias de la Municipalidad de Concepción, determinándose que mediante acta de evaluación de propuesta pública de 11 de febrero de 2014, la comisión integrada por las señoritas Susana Aránguiz Goycolea, Janette Cid Aedo, Jimena Muñoz Puentes y Karla Muñoz Ramírez y el señor Carlos Mariánjel Sánchez, todos funcionarios de la citada entidad, sometieron los antecedentes a consideración del señor alcalde para su resolución. Luego, mediante decreto N°23-DAF, de 27 de febrero del año en curso, se adjudicó la licitación en comento al Banco Santander Chile, por un plazo de contratación de seis años, a contar del 1 de mayo de 2014, en atención a que el citado proveedor obtuvo el mayor puntaje en la evaluación en análisis. Asimismo, reporta beneficios económicos anuales para desarrollar actividades culturales, deportivas, sociales e iniciativas de	Sin perjuicio de las medidas adoptadas por la municipalidad, lo observado se mantiene, toda vez que en las bases de licitación del contrato "Servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias en moneda nacional, recaudación de ingresos municipales y otros servicios bancarios de la Municipalidad de Concepción y servicios traspasados de educación y salud municipal", se establecieron cláusulas que permiten que se evalúe que los interesados hagan ofrecimientos adicionales que no guardan relación con el objetivo de la contratación, sino con materias ajenas al mismo, aplica dictamen N°20.243 de 20 de marzo de 2014, de esta Entidad de Control.	La Municipalidad de Concepción, deberá adoptar todas las providencias que sean necesarias para que su actuación se sujete a las pautas establecidas por medio del dictamen N°20.243 de 20 de marzo de 2014, de este origen, informando de ello en un plazo que no exceda del 25 de junio de 2014.
Acápite I, punto N° 2	El municipio mantiene las cuentas corrientes en el Banco Santander Chile, a pesar que el contrato se encuentra vencido. Al respecto, la entidad edilicia indicó, que se encuentra en condiciones de proceder al llamado a licitación, lo que se concretará en la primera quincena del mes de agosto de 2013. Sin perjuicio de lo anterior, no se han aprobado las nuevas bases de licitación del servicio.				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
			inversión comunal ascendentes a \$340.000.000. Al respecto, se debe precisar que en el punto A.4.6. "Factores de evaluación", de las bases de licitación se asignó un 20% de ponderación al monto de dichos aportes, lo que resulta improcedente, toda vez que de lo estatuido en los artículos 6° de la ley N° 19.996, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y N° 7, 20, 22 y 38 de su reglamento, aprobado por decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, se advierte que los criterios técnicos y económicos de evaluación de las ofertas deben referirse a los beneficios, características y naturaleza de los bienes y/o servicios a contratar, aplica dictamen N° 20.243 de 20 de marzo de 2014, de este Organismo de Control.		
Acápite I, punto N° 3	Se comprobó que la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Concepción, unidad técnica del contrato de apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias, no cuenta con un detalle pormenorizado	Al respecto, el municipio informó que se dictó el decreto alcaldicio N° 211-E-13 de 20 de agosto de 2013, que ordena la instrucción de un proceso sumarial para determinar la responsabilidad administrativa que le puede caber al o a los funcionarios municipales en los hechos denunciados.	En relación al sumario administrativo ordenado instruir mediante decreto alcaldicio N°211-E-13, de 20 de agosto de 2013, el abogado asesor de dicho municipio, señor Rodrigo Díaz Aguilera, informa que el 10 de Septiembre de 2013, el fiscal designado para su cargo, señor Sergio Marín Rojas, procedió a manifestar una causal de recusación, por cuanto tendría una amistad con don	Lo observado se mantiene, toda vez que no se ha concretado el nombramiento del nuevo fiscal, para dar inicio al sumario administrativo ordenado por esta Entidad de Control.	La Municipalidad de Concepción deberá remitir el decreto alcaldicio que nombra al nuevo fiscal en un plazo que no excede del 30 de abril de 2014, a la Unidad de Sumarios de la Fiscalía de la Contraloría General y una vez finalizado dicho proceso, corresponderá sea remitido a esta Contraloría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	de los aportes efectuados por el Banco Santander Chile al municipio y del destino de los mismos desde el año 2004 al 2011. Motivo por el cual se requirió al municipio que ordenara la instrucción de un proceso sumarial.		Miguel Ángel Carrasco, imputado. Por lo cual, el alcalde, el 8 de octubre de 2013, accede a la solicitud y nombra como nuevo fiscal al abogado señor Aldo Mardones. No obstante ello, y al hacer materialmente el decreto N° 319-E-13 de 21 de noviembre de 2013, que dejaba sin efecto el decreto 211-E-2013, éste se paraliza, por cuanto, el fiscal tendría un grado inferior al del presunto culpado. A saber, el abogado señor Mardones, ostenta el grado 7º, y el señor Carrasco grado 5º. Finaliza indicando que en estos momentos se está a la espera de nombrar un nuevo fiscal.		Regional para su trámite respectivo, de conformidad a lo establecido en el dictamen N° 15.700 de 16 de marzo de 2012, de este Organismo Superior.
Acápite I, punto N° 5	Se constató que en el sistema de información contable de la Municipalidad de Concepción, no existe constancia de la recepción del aporte efectuado por el Banco Santander Chile, mediante vale vista N°0209817, emitido el 16 de noviembre de 2006, por la cantidad de \$ 25.259.000, por cuanto se solicitó al alcalde que formalmente requiriera a la institución bancaria, que	Sobre el particular, el municipio adjuntó en su respuesta carta de la ejecutiva de la Banca Institucional del Banco Santander Chile, señora Katherine [REDACTED], dirigida al Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Concepción, de 23 de enero de 2014, en la cual expone que el vale vista N° 209817 por \$25.259.000 no ingresó a las arcas de la Entidad Edilicia, ya que el aporte del citado banco por el año 2006, se enteró asumiendo las	Se validó la existencia y el contenido de las cartas emitidas por el Banco Santander Chile de 13 de septiembre de 2013 y 23 de enero de 2014, señaladas precedentemente, en las cuales se indica que el vale vista N°0109817 de 2006, no ingresó en arcas fiscales, toda vez que se enteró asumiendo obligaciones contratadas por la Municipalidad de Concepción.	Sin perjuicio de las medidas adoptadas por la municipalidad, lo observado se mantiene, toda vez que no se remitieron los antecedentes que permitan aclarar, la persona, natural o jurídica, que cobró el vale vista N° 209817 de 2006, por \$25.259.000, que el banco Santander Chile, informó en su nota de 8 de febrero de 2013, como aporte entregado al municipio.	La Municipalidad de Concepción, deberá ordenar un proceso sumarial a objeto de investigar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que han tenido participación en los hechos descritos, remitiendo el decreto que lo ordene en un plazo que no exceda del 30 de abril de 2014, a la Unidad de Sumarios de la Fiscalía de la Contraloría General.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	informe la individualización de la persona natural o jurídica que cobró el vale vista.	obligaciones contratadas por esa institución. Por otra parte, se agrega que el aporte efectivo de ese año fue de \$25.505.780, tal como fue informado por el Gerente de la Banca Institucional, señor Roberto [REDACTED], en su carta de 13 de septiembre de 2013.			
Acápite I, punto N° 6	La Municipalidad de Concepción no ingresó al presupuesto municipal, los aportes recepcionados desde el Banco Santander Chile durante los años 2010 y 2011, que totalizan \$99.100.000, tal como lo dispone el artículo 4 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, en el oficio N° 36.640, de 2007, sobre procedimientos contables para el sector municipal para las donaciones u aportes, toda vez que los ingresos se registraron en la cuenta	Al respecto, el municipio informó que se dictó el decreto alcaldicio N° 211-E-13 de 20 de agosto de 2013, que instruye el proceso sumarial para determinar la responsabilidad administrativa que le puede caber al o a los funcionarios municipales en los hechos denunciados.	En relación al sumario administrativo instruido mediante decreto alcaldicio N°211-E-13, de 20 de agosto de 2013, el abogado asesor de dicho establecimiento, señor Rodrigo Díaz Aguilera, informa que el 10 de Septiembre de 2013, el fiscal designado para su cargo, señor Sergio Marín Rojas, procedió a manifestar una causal de recusación, por cuanto tendría una amistad con don Miguel Ángel Carrasco, imputado. Por lo cual, el alcalde, el 8 de octubre de 2013, accede a la solicitud y nombra como nuevo fiscal al abogado, señor Aldo Mardones. No obstante ello, y al hacer materialmente el decreto N° 319-E-13 de 21 de noviembre de 2013, que dejaba sin efecto el decreto 211-E-2013, éste se paraliza, por cuanto, el fiscal tendría un grado inferior al del presunto culpado. A saber, el abogado señor Mardones, ostenta el	Lo observado se mantiene, toda vez que no se ha concretado el nombramiento del nuevo fiscal, para dar inicio al sumario administrativo ordenado por esta Entidad de Control.	La Municipalidad de Concepción deberá remitir el decreto alcaldicio que nombra al nuevo fiscal en un plazo que no exceda del 30 de abril de 2014, a la Unidad de Sumarios de la Fiscalía de la Contraloría General y una vez finalizado dicho proceso, corresponderá sea remitido a esta Contraloría Regional para su trámite respectivo, de conformidad a lo establecido en el dictamen N° 15.700 de 16 de marzo de 2012, de este Organismo Superior.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	contable de administración de fondos, código 214-09-48 denominada "Colaboración Aporte Municipalidad". Razón por la cual, se requirió al municipio que dispusiera la instrucción de un proceso sumarial.		grado 7º, y el señor Carrasco grado 5º. Finaliza indicando que en estos momentos se está a la espera de nombrar un nuevo fiscal.		
Acápite II, punto N° 1	Mediante decreto alcaldicio N°858, de 28 de septiembre de 2012, se aprobó otorgar un aporte a las alianzas que participaran en el programa de la actividad municipal denominada "462 Aniversario de Concepción", a través de fondos a rendir, por la cantidad de \$ 450.000 a cada organización comunitaria. Respecto de estos fondos, no fue posible verificar el acuerdo del Concejo Municipal, a través del cual se aprobó la subvención entregada y los fines que debían cumplir tales recursos, única forma que establece la norma para su				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	otorgamiento. En consecuencia, se requirió al municipio que ordenara la instrucción de un proceso sumarial.				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Concepción realizó gestiones que permitieron subsanar la observación contenida en el cuadro N° 1, del presente informe.

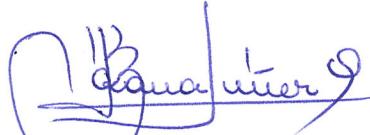
No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican, las que deben ser informadas en un plazo que no exceda del 25 de junio de 2014.

Respecto de las observaciones contenidas en el acápite I., punto 3, y 6, y II., punto 1, contenidas en el informe final N° IE 34-B de 2013, indicado en el epígrafe, para las cuales se ordenó la instrucción de un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, del o los funcionarios involucrados en los hechos observados, cabe consignar que el decreto que designe al nuevo fiscal deberá ser remitido a la Unidad de Sumarios de la Fiscalía de la Contraloría General, y una vez finalizado corresponde se envíe el expediente conjuntamente con el decreto que lo afine, a esta Contraloría Regional, para su trámite respectivo, de acuerdo a lo establecido en el dictamen N° 15.700, de 16 de marzo de 2012, de este Organismo Superior.

Finalmente, para la observación en cuyo caso se solicita al municipio instruir un proceso disciplinario, se deberá remitir a la Unidad de Sumarios de la Fiscalía de esta Contraloría General, en un plazo que no exceda del 30 de abril de 2014, copia del decreto que formalice su inicio.

Transcríbase al Secretario Municipal y al Director de Control de la Municipalidad de Concepción y al Jefe de la Unidad de Sumarios de la Fiscalía de la Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.



ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



www.contraloria.cl